Asunción, 25 de agosto de 2023

Señor
Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas según reparo, en el marco del proceso de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Varios" Plurianual - ID Nº 433509, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).**

Observaciones y respuestas:

1) **Tema:** CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: Se indica ".... Los técnicos deberán estar inscriptos en el seguro social de IPS con una antigüedad de 4 (cuatro) meses, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados..." * "...c. Ubicación: Se exige que el taller del Oferente se encuentre ubicado dentro de un radio máximo de 12 (doce) km de distancia desde Secretaría de Emergencia Nacional, sito en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapití...", se solicita justificar técnicamente la distancia exigida.

Respuesta: Seguro social del IPS: Se excluye el presente requerimiento del PBC, en lo que respecta a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación. Se realiza la modificación correspondiente, a fin de adecuar el PBC a la observación realizada.

Ubicación: Se amplía el radio de distancia requerido en el presente proceso, estableciéndose que el taller de los potenciales Oferentes se encuentre dentro de un radio máximo de 15 (quince) km de distancia desde Secretaría de Emergencia Nacional, sito en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapití.

Justificación: Por la particularidad del presente proceso y teniendo en cuenta las condiciones de prestación requeridas, especialmente considerando que los rodados son utilizados de manera permanente y continua en las diversas situaciones de emergencia generadas por la ocurrencia de eventos que exigen una atención inmediata a los mismos,

este requisito es fundamental a los efectos de asegurar el cumplimiento efectivo en el menor tiempo posible de lo establecido en el cronograma de prestación y entrega de los servicios solicitados dentro del plan de entrega del PBC. Todo esto, en observancia al principio de economía y eficiencia, por tanto, a criterio de esta convocante, este requisito no representaría una limitante como condición de participación.

Se realiza la modificación correspondiente, a fin de adecuar en el SICP y en el PBC de acuerdo a la observación realizada.

2) **Tema:** CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Se indica "...2. INFRAESTRUCTURA: a. Contar con local e infraestructura propia (no tercerizada), con una superficie cubierta mínima de 1500 m2, con área cerrada para el resguardo de los vehículos, dimensión mínima del área de trabajo: 1.200 m2. El local del oferente deberá contar con lavadero propio dentro del predio a fin de lavar los vehículos para un mejor diagnóstico y una vez finalizados los trabajos para entregarlos limpios, evitando que los vehículos circulen fuera del área de cobertura de seguros del Taller..."

Respuesta: Se realiza la modificación correspondiente, a fin de adecuar en el SICP y en el PBC de acuerdo a la observación realizada.

Los equipos requeridos pueden ser propios o tercerizados. En caso de ser tercerizados se deberá presentar copia autenticada del contrato con la empresa tercerizada (para los equipos) y deberá estar vigente mínimamente hasta el 31 de diciembre del 2024.

El local e infraestructura podrán ser propios o tercerizados, en caso de ser tercerizados, se deberá presentar copia autenticada del contrato de alquiler del predio e infraestructura autenticado y deberá estar vigente mínimamente hasta el 31 de diciembre del 2024.

Justificación: INFRAESTRUCTURA. Por la particularidad del presente proceso y teniendo en cuenta las condiciones de prestación requeridas, especialmente considerando la cantidad de rodados con que cuenta la institución, se procedió a ajustar al mínimo posible la superficie cubierta mínima requerida del taller. Este requisito es fundamental a los efectos de asegurar el cumplimiento efectivo en el menor tiempo posible de lo establecido en el cronograma de prestación y entrega de los servicios solicitados dentro del plan de entrega del PBC. Todo esto, en observancia al principio de economía y eficiencia, por tanto, a criterio de esta convocante, este requisito no representaría una limitante como condición de participación.

3) **Tema:** CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: Se indica "...- El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura podrá ser verificada por la Dirección de Logística y el Comité Evaluador de la convocante, durante el periodo de evaluación de las ofertas...", se solicita definir los criterios de evaluación.

Respuesta: Se excluye el presente requerimiento del PBC, a fin de adecuar en el SICP y en el PBC de acuerdo a la observación realizada.

4) **Sección:** Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se indica "...b. Contar con Licencia Ambiental vigente al momento de presentar la oferta, otorgada por el MADES, para taller mecánico, depósito de repuestos y lavadero....", verificar la pertinencia de que sea de posible cumplimiento.

Respuesta: Se solicita la presentación de la Licencia Ambiental emitida por el MADES o Declaración de Impacto Ambiental del MADES a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente que rige al tipo de actividad requerida en el presente proceso licitatorio, y que constituye el documento que otorga la licencia para iniciar o proseguir la actividad vinculada al presente llamado (taller mecánico), según la ley 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y el decreto reglamentario 453/13. La misma deberá estar vigente al momento del inicio de la etapa competitiva.

5) **Tema:** CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se indica "...Para el Lote I: Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la marca Toyota, se requiere lo siguiente: Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2020, 2021, 2022), de experiencia en el mercado del ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios y pago de patente Municipal...", al respecto, se solicita justificar técnicamente el requerimiento de la marca Toyota en específica, no admitiéndose de mantenimiento y/o reparación en general. Así mismo, para ambos lotes, atendiendo a que se indica que se admitirá la acreditación de la experiencia en un periodo, se solicita justificar técnicamente los 3 años de experiencia en el ramo ofertado, en el apartado citado. * Verificar la pertinencia de admitir contratos, para la acreditación.

Respuesta: Se realiza la modificación correspondiente, a fin de adecuar en el SICP y en el PBC de acuerdo a la observación realizada.

Justificación: EXPERIENCIA. Por la particularidad del presente proceso y teniendo en cuenta las condiciones de prestación requeridas, especialmente considerando la cantidad de rodados con que cuenta la institución, las marcas y modelos de los mismos, se procedió a ajustar al mínimo posible los años de experiencia requeridos a los oferentes como taller en la prestación del servicio requerido, a fin de asegurar a la convocante que el oferente adjudicado cuente con el expertise suficiente para la prestación de los servicios y realización de los trabajos. Este requisito es fundamental a los efectos de asegurar el cumplimiento efectivo, en el menor tiempo posible, de lo establecido en el cronograma de prestación y entrega de los servicios solicitados dentro del plan de entrega del PBC con los más altos estándares de calidad y seguridad en los trabajos realizados. Todo esto, en observancia al principio de economía y eficiencia, por tanto, a criterio de esta convocante, este requisito no representaría una limitante como condición de participación.

Se especifica en el PBC, que se tendrá en cuenta la suma de los montos hasta llegar al monto solicitado, y si con uno o dos periodos se llega al porcentaje requerido se dará por cumplido, ya no siendo necesario en este caso, presentar documentaciones por cada periodo, a fin de no limitar a un solo año y de lograr la mayor cantidad de oferentes participantes.

En lo que respecta a la pertinencia de admitir contratos para la acreditación de lo solicitado, es criterio de esta convocante que, al ser el contrato el nexo o vinculo legal preexistente en donde dos personas, físicas o jurídicas, se comprometen a realizar determinados servicios y efectuar el pago por los trabajos realizados a un proveedor, es una fuente fidedigna de información para analizar la suma de los montos hasta llegar al monto solicitado, teniendo en cuenta que el monto acordado al inicio de la relación permanece igual durante la vigencia del contrato, como es el caso de las órdenes de compra o servicio.

Se especifica en el PBC, que se tendrá en cuenta contratos ejecutados satisfactoriamente para la acreditación de lo solicitado.

6) **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Separar en ítems o lotes distintos

Descripción: De la verificación de los (bienes/ servicios) requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que los mismos podrían ser ofertados por distintos oferentes, por lo que se solicita su separación en (ítems o lotes según el caso) a los efectos de lograr la mayor participación de oferentes, o en su caso la justificación suficiente de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad en la que se indique técnicamente porque resulta necesaria su agrupación.

Comentario: Verificar lote 2.

Respuesta: Se indica que el llamado es por Lotes, constando de dos lotes, en los cuales, los vehículos fueron distribuidos en cada uno de ellos de acuerdo a la marca, modelo y año de fabricación. Para el Lote 2 en particular, se solicita que el oferente cotice por la totalidad del lote de acuerdo a los ítems y sub ítems establecidos por cada vehículo, y

que sea una empresa (taller) que pueda brindar los servicios requeridos para todas las marcas y modelos de los vehículos ahí indicados, a fin de centralizar en un solo lugar la prestación de los servicios solicitados y no tener dispersos los vehículos de la institución en diferentes talleres, lo que implicaría un gran inconveniente tanto en la administración del contrato, como en el control de los servicios proveídos, afectando de esta manera la calidad de los trabajos a ser brindados, en caso de no ser así establecido. Todo lo anteriormente manifestado fue realizado en observancia al principio de economía y eficiencia, y no representaría una limitante como condición de participación.

Cabe resaltar, que en años anteriores la institución ha llevado a cabo llamados en condiciones similares al presente proceso sin mayores inconvenientes para los potenciales oferentes (Ej.: Id N° 367732 Id N° 412007), pudiendo los mismos, una vez publicado el llamado, realizar consultas, solicitar aclaraciones o interponer protestas en caso de que consideren agraviados sus derechos.

7) **Tema:** PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.
Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

Respuesta: Se realiza la modificación correspondiente, a fin de adecuar el PBC a la observación realizada.

8) **Tema:** PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: No puede realizarse por SBE el proceso
Descripción: Atendiendo al objeto/condiciones/ del presente proceso, la presente modalidad no podrá ser utilizada. Res. DCNP N° 1399/20 Art. 40. Comentario: Se indica "...Para el Lote I: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota. Se requiere autorización del fabricante, representante oficial y/o distribuidor autorizado para el Paraguay de los servicios ofertados, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas, es decir, la oferta se aceptará únicamente de la empresa que ha demostrado ser la autorizada como taller oficial por la representante de la marca respectiva en el Paraguay (Derecho exclusivo)...", y en el dictamen de precios, que la firma TOYOTOSHI como empresa representante exclusiva, al respecto, la presente modalidad complementaria no podrá ser utilizada cuando: a) La Ley permita la contratación a un proveedor en particular, por lo que en caso de que el proceso se ajuste a un derecho exclusivo, verificar la pertinencia de ajustarse a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03.

Respuesta: Se procedió a establecer en las condiciones del llamado del PBC teniendo en cuenta el presente reparo, que se solicitara Autorización del fabricante para el Lote N° 1, a fin de que los oferentes o talleres que participen del proceso licitatorio, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el fabricante para garantizar los servicios

prestados, como ser: personales capacitados en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de la marca solicitada, equipamiento con la tecnología acorde a los servicios a ser prestados para vehículos de la marca solicitada, proveer de repuestos originales de la marca solicitada. Se establece el presente requerimiento a fin de asegurar el cumplimiento efectivo en las demandas de nuestras distintas unidades en la prestación satisfactoria de los servicios solicitados, y tener asegurado que las Empresas oferentes posean tanto la calidad, así como la experiencia e idoneidad para proveer los servicios y repuestos licitados para la marca solicitada, en este Lote. Los vehículos contemplados en el presente lote son seminuevos y requieren de mantenimiento, reparaciones, mano de obra, y otros servicios especializados, así como también, de repuestos originales y no adaptables o compatibles.

En lo que respecta al Dictamen de precios, se realiza la modificación correspondiente haciéndose mención a taller autorizado, a fin de adecuar la misma a la observación realizada. En el Dictamen se establecen los precios referenciales que regirán al proceso licitatorio en particular, a fin de que los potenciales oferentes ajusten sus precios o la variación en la cotización de los mismos dentro de sus ofertas a los parámetros establecidos por la reglamentación, de modo a obtener las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por tanto, en el Dictamen de precios al hacer mención que la firma TOYOTOSHI como taller autorizado, es a simple modo de indicar de donde proviene la cotización de los precios utilizados en el cálculo de los precios referenciales establecidos para el llamado en el Lote N° 1, tal como se expone en el apartado correspondiente en el Dictamen de precios.

Cabe resaltar que, en años anteriores la institución ha llevado a cabo llamados en condiciones similares al presente proceso sin mayores inconvenientes para los potenciales oferentes (Ej.: Id N° 370743, Id N° 414660), pudiendo los mismos, una vez publicado el llamado, realizar consultas, solicitar aclaraciones o interponer protestas en caso de que consideren agraviados sus derechos, por tanto, a criterio de esta convocante, este requisito no representaría una limitante como condición de participación bajo esta modalidad.

9) **Tema:** PROPIAS DE LA SBE

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Participantes requeridos para la presentación de ofertas física.

Descripción: Se solicita indicar en el PBC, en el apartado "Presentación de ofertas" los participantes requeridos para la presentación de ofertas. Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54.

Comentario: Se indica, a modo de ejemplo, "...El oferente deberá contar con una Póliza de una compañía aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros con una cobertura de todo riesgo y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura de la oferta técnica y económica y deberá estar vigente como mínimo 60 días posteriores al vencimiento al periodo de vigencia del contrato..." * b. Contar con Licencia Ambiental

vigente al momento de presentar la oferta, otorgada por el MADES, para taller mecánico, depósito de repuestos y lavadero. * d. El taller del Oferente deberá contar con Seguro contra todo riesgo y de protección a terceros vigente al momento de la presentación de ofertas, y se deberá extender durante el tiempo de vigencia del Contrato si el Oferente fuere adjudicado. **Se solicita verificar todos los criterios.**

Respuesta: Se procedió a ajustar y establecer los criterios en las condiciones del llamado del PBC teniendo en cuenta el presente reparo.

Con relación al retraso en la contestación de la retención del expediente 313461 del llamado con Id: 433509, se aclara que dentro de la institución se produjeron cambios en la Máxima Autoridad Institucional, en las Direcciones y Departamentos bajo la administración de sus dependencias, designándose nuevos encargados, y en este caso en particular, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), puso a consideración de las mismas el presente proceso de licitación y el correspondiente reparo, a fin de que las mismas las analizaran y dispongan la continuidad o no del proceso.

En cuanto a los puntos objetados por la Dirección a su cargo, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado todas y cada una de las correcciones y aclaraciones correspondientes observadas, solicitando desde ya se tengan por reparadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, con mi más distinguida consideración.

UOC - SEN
Antonio G. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional